



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Fondos Europeos



Cofinanciado por
la Unión Europea

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Exp: 107/2024

D^a. Beatriz Romero Hurtado, Jefa de Servicio a la Contratación, como Secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado “**AULA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA**” COFINANCIADO AL 40% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FSE+ 2021-2027. Ejecución 2024- 2026”.

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 31 de mayo de 2024, ha acordado que el licitador debe subsanar la documentación que se indica:

FUNDACIÓN JUAN XXIII RONCALLI (G78280880), a los efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica o profesional del artículo 90.1.c), prevista en el apartado 7.b.2) de la Cláusula 1 del PCAP, aporta un Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001 emitido por AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. en cuyo alcance no recoge “procesos de intervención y apoyo para la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad física”, exigido en el citado apartado del PCAP.

Asimismo, aporta una declaración emitida por AENOR CONFIA, S.A.U. en la que indica que la citada entidad se encuentra en proceso de renovación de la certificación ISO 9001 cuyo alcance incluye la revisión de las actividades de *Servicios de Intervención Laboral y Empleo con Apoyo para personas con discapacidad física, intelectual, sensorial, enfermedad mental y colectivos en riesgo o situación de vulnerabilidad psicosocial*”.

Para su subsanación, deberá aportarse un Certificado o declaración responsable emitido por la entidad AENOR CONFIA, S.A.U. en la que se manifieste que la auditoria llevada a cabo desde el día 27 a 31 de mayo de 2024, ha tenido un resultado favorable respecto a los servicios de intervención y apoyo a la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad física.

FUNDACIÓN JUAN XXIII RONCALLI (G78280880), en cuanto al compromiso de adscripción de medios materiales previsto en el apartado 7 de la Cláusula 1 del PCAP, aporta la documentación que acredita el uso y disfrute del local, que va a adscribir al citado Asimismo, aporta memoria justificativa, presupuesto y plano de una obra a realizar en el citado inmueble con el siguiente objetivo:

“La Fundación para la puesta en funcionamiento del inmueble necesita realizar unas obras de adecuación consistentes en dotar al local de aseos accesibles adaptados al CTE, demolición de tabiques en la zona de oficinas, así como la colocación de mamparas desmontables para nuevos despachos, como la colocación de un ascensor accesible que comunique ambas plantas. El área de intervención más intensa es de aproximadamente 150 m2. Estimándose el tiempo de duración de las obras en dos meses”.

Para su subsanación, deberá aportarse una declaración o documento que acredite formalmente la realización y finalización de la obra y la adecuación del local a las exigencias del PPT. Igualmente se deberá acreditar la disponibilidad del aula informática con los requerimientos técnicos especificados en el PPT.

FUNDACIÓN JUAN XXIII RONCALLI (G78280880), en cuanto al cumplimiento del **compromiso de adscripción de personales** previsto en el apartado 7 de la Cláusula 1 del PCAP , aporta el currículum vitae del trabajador/a que ejercerá las funciones de coordinador/director, y que va a adscribir al citado compromiso, sin embargo, no aporta contrato laboral, precontrato o compromiso de contratación, ni tampoco titulación del mismo.

Para su subsanción, deberá aportarse el contrato laboral, precontrato o compromiso de contratación, así como titulación exigida trabajador/a que ejercerá las funciones de coordinador/director.

Por lo tanto, deberá aportar nuevamente dicha documentación subsanando los defectos manifestados.

De conformidad con la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los documentos indicados, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el tablón de anuncios electrónico correspondiente al contrato.

De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **será excluido de la licitación**, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid** (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar “**presentación de escritos y comunicaciones**” – solicitud genérica), dirigiendo la solicitud al **Área de Contratación** de la **Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales**.

Madrid, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Vº. Bº.

Firmado digitalmente por: GARITANO RODRÍGUEZ SANDRA
Fecha: 2024 06 10 09:28

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: ROMERO HURTADO BEATRIZ
Fecha: 2024 06 10 09:18

Fdo.: Sandra Garitano Rodríguez

Fdo.: Beatriz Romero Hurtado